

Ovalle, primero de septiembre del dos mil veintiséis. -

Vistos y teniendo presente;

Lo establecido en los artículos 3 y 51 del Código Orgánico de Tribunales y el artículo 8 de la Ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policías Local; y atendida necesidad de adoptar medidas destinadas a resguardar la seguridad de los usuarios y funcionarios de este Tribunal, así como asegurar el debido control, registro y trazabilidad de los pagos efectuados en las causas sometidas a su conocimiento;

DECRETO:

- 1.- A contar de esta fecha, no se recibirán pagos en dinero efectivo referente a indemnizaciones de perjuicios y/o acuerdos, conciliaciones y avenimientos en las dependencias del Juzgado de Policía Local de Ovalle, en atención a que no se posee cuenta corriente propia del tribunal para depositar los mismos, con excepción del pago de multas impuestas por infracciones, el que podrá efectuarse en la caja de Tesorería Municipal habilitada a las modalidades de pago dispuestas por dicha unidad municipal.
- 2.- Todo otro pago que deba efectuarse con motivo de una causa seguida ante este Tribunal deberá realizarse exclusivamente mediante vale vista o cheque nominativo, extendido a nombre de quien corresponda, según la naturaleza y destinatario del pago.
- 3.- De todo pago efectuado mediante vale vista o cheque deberá darse cuenta oportuna en la causa respectiva, mediante presentación escrita, indicando su monto, fecha, forma de pago, entidad bancaria emisora, número o individualización del documento y persona a cuyo nombre fue extendido, acompañándose copia del vale vista o cheque correspondiente.
- 4.- Los funcionarios encargados de la atención de público deberán informar esta disposición a los usuarios y abstenerse de recibir dinero en efectivo, cualquiera sea su monto o concepto.
- 5.- Publíquese una copia del presente decreto económico en un lugar visible de las dependencias del Tribunal y comuníquese a todos sus funcionarios para su debido conocimiento y estricto cumplimiento.

Déjese constancia, comuníquese a quienes corresponda y archívese en su oportunidad.

Incorpórese la presente en el Libro de decretos Económicos. Role con el N° **04-2026**.

Proveyó, **MIRKO STAMBUK MONSALVE**, Juez Titular de Policía Local de Ovalle, Autoriza doña **TANYA PEÑA ARANCIBIA**, Secretaria Abogada.